



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00214 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: HUMBERTO MICHEL FERNANDEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJM525, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA", celebrado con la garante HUMBERTO MICHEL FERNANDEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra HUMBERTO MICHEL FERNANDEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJM525	CHASIS	9BGED48K0PG186071
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	L4F*222015139*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	ONIX	COLOR	BLANCO NIEBLA Y NEGRO
MODELO	2023	SERIE	
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	HUMBERTO MICHEL FERNANDEZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en el PARQUEADERO AUTOCAR OFICINAS B/QUILLA CARRERA 43 No. 84B-51, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, C.C. 43.978.272 y T.P. 175.761 en los términos y para los efectos del poder otorgado por SANDRA PATRICIA RIVERA GUTIERREZ, en calidad de apoderada especial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ